

## RESOLUCIÓN N° 185.-

POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "COLORADO RENOVADOR CARAPEGUÑO" – MCRC, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.

Asunción, 30 de abril de 2019.-

**VISTO:** El pedido presentado por el correligionario Enzo Petronilo Benítez Fernández, en el Expediente N° 321 de fecha 29/04/2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento "Colorado Renovador Carapugueño" – MCRC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios; Enzo Petronilo Benítez Fernández, Maida Ramona Noemí Matto Romero y Evelia Alice Benítez Fernández, conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 50 del Reglamento Electoral Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,

### EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO RESUELVE:

1. TENER por inscripto al Movimiento "Colorado Renovador Carapugueño" – MCRC, para la elección interna partidaria a llevarse a cabo el domingo 12 de julio de 2020, dictada por este Tribunal, a través de la Resolución N° 101 de fecha 27 de marzo de 2019, para elegir candidatos a Intendentes y Miembros de

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

Sebastián González Insfrán  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP

## RESOLUCIÓN N° 185.-

**POR LA QUE SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO "COLORADO RENOVADOR CARAPEGUEÑO" – MCRC, PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020, DICTADA POR ESTE TRIBUNAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 101 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2019, PARA ELEGIR CANDIDATOS A INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES EN TODOS LOS DISTRITO DEL PAÍS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO Y DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS, PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SEGMENTO NACIONAL Y REGIONAL, PRESIDENTE, MIEMBROS Y DELEGADOS CONVENCIONALES DE COMISIONES SECCIONALES DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y EL REINO DE ESPAÑA.**-----

Asunción, 30 de abril de 2019.-

Juntas Municipales en todos los distrito del país que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y de renovación de Autoridades partidarias, Presidente y Miembros de la Junta de Gobierno, Segmento Nacional y Regional, Presidente, Miembros y Delegados Convencionales de Comisiones Seccionales de todo el Territorio Nacional, de la República Argentina, los Estados Unidos de América y el Reino de España.

-----

2. **TENER** por reconocida la personería de los correligionarios, **Enzo Petronilo Benítez Fernández, Maida Ramona Noemí Matto Romero y Evelia Alice Benítez Fernández**, en carácter de Apoderados Generales del Movimiento "Colorado Renovador Carapagueño" – MCRC, dándoseles la pertinente intervención.

-----

3. **TENER CONSTITUIDO** el domicilio legal en Secretaria del Tribunal Electoral Partidario, Edificio ANR, 2do. Piso, sito en 25 de Mayo esq. Tacuary de la Ciudad de Asunción.

-----

4. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

-----

Santiago Brizuela Etcheverry  
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo  
Miembro TEP

Sebastián González Insfrán  
Presidente

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo - TEP



Dr. Benito Alejandro Torres  
Miembro Titular - TEP